



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CAJAMARCA

GERENCIA MUNICIPAL



Exp. N°: 62014

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 229-2021-MPC/G.M.

Cajamarca, 21 de Setiembre del 2021.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA.

VISTO:

El Contrato N° 014-2021-MPC, para la contratación de la ejecución de la obra: : **"Construcción de la Pavimentación del Jr. Nicolás Arriola entre el Jr. Bolívar y la Av. Independencia y en el Puente Carrozable sobre la Quebrada Calispuquio en la Intersección del Jr. Nicolas Arriola y Pasaje Independencia Sector 01 San Sebastián, Provincia de Cajamarca - Cajamarca"**, El Contrato de Consultoría N° 001-2021-OGA-MPC, de fecha 09/03/2021, Contrata los servicios de consultoría de obra para la Supervisión de la obra; La Carta N° 045-2021-CCH/MBH.RC, de fecha 14 de agosto de 2021, del Sr. Misael Bolaños Huamán, Representante Común del "Consortio Chamis", El Asiento N.º 223 del Residente de fecha 05/07/2021; El Asiento N° 224 de fecha 07 de julio de 2021, del Supervisor; La Carta N° 40-2021-SP, de fecha 09 de julio de 2021; La Carta N° 46-2021-SP, de fecha 16 de agosto de 2021; El Informe 0560-2021-MPC-GI-SSLO, de fecha 25 de agosto de 2021, del Ing. William Martin Julca Loayza, Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras; El Informe N° 610-2021-MPC-OGPP-UP, de la Econ. Katia E. Murrugarra; El INFORME LEGAL N° 046-2021-JVFM-AL-GI-MPC, de fecha 08 de setiembre del 2021, del Asesor Legal de la Gerencia de Infraestructura; El INFORME N° 932-2021-MPC-GI, de fecha 13 de Setiembre del 2021 de la Gerente de Infraestructura ; demás recaudos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la "Ley Orgánica de Municipalidades", refiere que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con fecha 23 de febrero de 2021, el "CONSORCIO CHAMIS" (en delante el Contratista) y la Municipalidad Provincial de Cajamarca suscribieron el Contrato N° 014-2021-MPC, para la contratación de la ejecución de la obra: : **"Construcción de la Pavimentación del Jr. Nicolás Arriola entre el Jr. Bolívar y la Av. Independencia y en el Puente Carrozable sobre la Quebrada Calispuquio en la Intersección del Jr. Nicolas Arriola y Pasaje Independencia Sector 01 San Sebastián, Provincia de Cajamarca - Cajamarca"**, por un monto total de Inversión de S/. 1'285,980.24 (un millón doscientos ochenta y cinco mil novecientos ochenta con 24/100 soles), estableciéndose el plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios, bajo el Sistema de Contratación a Precios Unitarios;

Que, la Municipalidad Provincial de Cajamarca, mediante Contrato de Consultoría N° 001-2021-OGA-MPC, de fecha 09/03/2021, Contrata los servicios de consultoría de obra para la Supervisión de la obra: **"Construcción de la Pavimentación del Jr. Nicolás Arriola entre el Jr. Bolívar y la Av. Independencia y en el Puente Carrozable sobre la Quebrada Calispuquio en la Intersección del Jr. Nicolas Arriola y Pasaje Independencia Sector 01 San Sebastián, Provincia de Cajamarca - Cajamarca"**, a la Empresa "INVERSIONES SCALA PERU S.R.L.", representado por su Gerente General Yovana Rimarachín Vásquez, teniendo como personal propuesto al Ing. María Teresa Alcalde Castro, Supervisor de Obra y al Ing. Andrés Enoc Gonzales Alvarado, Asistente de Supervisión, por el monto de S/. 35,150.00 (treinta y cinco mil ciento cincuenta con 00/100 soles); con un plazo de ejecución de la prestación de ciento veinte (120) días calendarios;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CAJAMARCA

GERENCIA MUNICIPAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 229-2021-MPC/G.M.

Cajamarca, 21 de Setiembre del 2021.

Que, mediante Carta N° 045-2021-CCH/MBH.RC, de fecha 14 de agosto de 2021, el Sr. Misael Bolaños Huamán, Representante Común del "Consortio Chamis", alcanza a la Supervisión de la obra, el expediente de Valorización de Mayores Metrados N° 02 de la obra "Construcción de la Pavimentación del Jr. Nicolás Arriola entre el Jr. Bolívar y la Av. Independencia y en el Puente Carrozable sobre la Quebrada Calispuquio en la Intersección del Jr. Nicolas Arriola y Pasaje Independencia Sector 01 San Sebastián, Provincia de Cajamarca - Cajamarca", "valorización con los metrados realmente ejecutados conciliados como mayores metrados, ejecución contractual correspondiente al periodo comprendido desde el 01-06-2021 AL 09-07-2021, para su revisión, aprobación y trámite de pago respectivo";

Que, de acuerdo a las ocurrencias anotadas en el Cuaderno de Obra, se describe entre otros, en el **Asiento N.º 223 del Residente del 05/07/2021**, quien señala: "A) Como se puede apreciar en el Presupuesto Contractual en la planilla de Metrados se cuenta la Partida 05.03.01 LOSA DE CONCRETO F'C=210 KG/CM2, e=0.20m. DOSIF. C:A:P=1:2:2 en BERMAS en donde solo está considerado 124.39 m2 y cómo será de su conocimiento de la Supervisión es necesario la construcción de mayor metrado en la partida 05.03.01 en BERMAS para cumplir con la meta del proyecto."; "B) Se puede apreciar que se necesita mayor metrado de veredas para cumplir con la meta del proyecto"; "POR LO EXPUESTO, SOLICITAMOS A LA SUPERVISIÓN LA AUTORIZACIÓN PARA EJECUCIÓN DE DICHOS MAYORES METRADOS"; por su parte mediante **Asiento N° 224 de fecha 07 de julio de 2021, el Supervisor** señala: "Respecto al ítem a) y b) del asiento de cuaderno de obra N° 223 esta supervisión manifiesta lo siguiente: En concordancia con el artículo 205 numeral 205.10 de la Ley de Contrataciones del estado y su Reglamento, esta **supervisión autoriza al contratista la ejecución de estos mayores metrados**, se esta comunicando a la entidad, de forma previa a su ejecución";

Que, por su parte mediante Carta N° 40-2021-SP, de fecha 09 de Julio de 2021, la Empresa "INVERSIONES SCALA PERU S.R.L.", representado por su Gerente General Yovana Rimarachín Vásquez, remite a la entidad al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras el INFORME TECNICO N° 10-2021-SP-SO elaborado por la Supervisora de obra en la cual se sustenta la Necesidad de ejecutar Mayores metrados de obra; Informe que en el punto C).- sustento - supervisión expresa, "Este Mayor Metrado se genera como consecuencia de que la planilla de metrados está considerado una dimensión menor a lo indicado en los planos, durante su ejecución se cuantificara el metrado real para lograr el objetivo principal del contrato de ejecución de la obra, el excedente de este metrado se tramitara como una valorización por mayor metrado.

Que, por su parte mediante Carta N° 46-2021-SP, de fecha 16 de agosto de 2021, la Empresa "INVERSIONES SCALA PERU S.R.L.", representado por su Gerente General Yovana Rimarachín Vásquez, Supervisor de la obra remite a la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, el Informe Técnico N° 12-2021-SP-SO, el expediente de valorización de mayores metrados ejecutados N° 02, indicando que: "Consecuentemente con las acciones señaladas; LA VALORIZACION DE MAYORES METRADOS N° 02 se ha preparado con los metrados ejecutados y comparados con los metrados presupuestados del contratos principal cuyos excedentes conforman el presupuesto de los mayores metrados N° 02, ejecución controlada con su respectivo calendario valorizado actualizado del expediente técnico del contrato principal, calendario que forma parte del presente expediente correspondiente a la VALORIZACION DE





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CAJAMARCA

GERENCIA MUNICIPAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 229-2021-MPC/G.M.

Cajamarca, 21 de Setiembre del 2021.

MAYORES METRADOS N° 02. Siendo así, adjunto se presenta la valorización pertinente cuyo resumen es el siguiente:

Valorización contractual N° 02	S/.	49,184.18
Reajuste del mes	S/.	1,869.00
Reintegro del reajuste		
Valorización bruta reajustada	S/.	51,053.18
Amortización por Adelanto Directo		
Deducción que no corresponde por adelanto directo		
Valorización neta	S/.	51,053.18
Efectivo	S/.	51,053.18
I.G.V. (18%)	S/.	9,189.57
Total, calendario del compromiso	S/.	60,242.75

Que, a su turno mediante Informe 0560-2021-MPC-GI-SSLO, de fecha 25 de agosto de 2021, el Ing. William Martin Julca Loayza, Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras, hace conocer a la Gerencia de Infraestructura que en calidad de área usuaria y órgano técnico lo siguiente: **"La Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, luego de haber revisado la documentación del expediente de Valorización de Mayores Metrados de Obra N° 02 de la obra en mención, la ha encontrado conforme, de acuerdo a lo aprobado por el Supervisor de Obra, siendo el responsable de verificar el cumplimiento del protocolo de seguridad y salud frente al COVID 19 y aprobar los metrados de la presente valorización, así como la calidad de los trabajos realizados en campo, teniendo en consideración los artículos 194 del RLCE aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF; "El monto a cancelar en la presente valorización es de S/. 60,242.75 (SESENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 75/100 SOLES), pero se debe realizar la retención del 10% (S/. 6,024.28), como garantía de fiel cumplimiento, debido a que asciende el monto del contrato. Los mayores metrados representan el 4.513081% con respecto al monto contratado";**

Que, mediante Expediente N° 62014-2021, de fecha 31 de agosto de 2021, el Econ. Ángel Américo Moreno Silva, Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite a la Gerencia de Infraestructura el Informe N° 610-2021-MPC-OGPP-UP, de la Econ. Katia E. Murrugarra, quien indica lo siguiente: **"...hacer de su conocimiento que en atención al documento de la referencia sobre Valorización de Mayores Metrados de Obra N° 02 "Construcción de la Pavimentación del Jr. Nicolás Arriola entre el Jr. Bolívar y la Av. Independencia y en el Puente Carrozable sobre la Quebrada Calispuquio en la Intersección del Jr. Nicolas Arriola y Pasaje Independencia Sector 01 San Sebastián, Provincia de Cajamarca - Cajamarca", se ha procedido a verificar en el sistema de administración Financiera SIAF, en el cual se visualiza que si cuenta con Disponibilidad presupuestal Certificado según CCP N° 00000000003 para dicho expediente para atención de lo solicitado por Gerencia de Infraestructura, considerado en la fuente de Financiamiento 5. Recursos Destinados, por lo que esta Oficina es de Opinión de que SI SE CUENTA CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para atender el requerimiento";**

Alameda de los Incas N° 253 - Complejo Qhapaq Nan

076 - 599250

www.municaj.gob.pe



Cajamarca



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CAJAMARCA

GERENCIA MUNICIPAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 229-2021-MPC/G.M.

Cajamarca, 21 de Setiembre del 2021.

Que, con INFORME LEGAL N° 046-2021-JVFM-AL-GI-MPC, de fecha 08 de setiembre del 2021, el Asesor Legal de la Gerencia de Infraestructura expresa: ... cumplidos todos los requisitos establecidos y contando con los informes técnicos, emitidos por la Supervisión de Obra y el por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras; es opinión de la Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia de Infraestructura, la procedencia en autorizar el pago correspondiente de la valorización de Mayores Metrados N° 02 por lo que se recomienda que de acuerdo a sus funciones y atribuciones el Gerente Municipal proceda con la suscripción de la resolución que autoriza el pago en mención, que para ello resulta indispensable y en cumplimiento al artículo 205, 205.11. asimismo, se deja constancia que el presente expedite ya cuenta con la certificación de crédito presupuestal emitida por el área correspondiente.

Que, con INFORME N° 932-2021-MPC-GI, de fecha 13 de Setiembre del 2021 la Gerente de Infraestructura refiere, contando con la conformidad del Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras, luego de haber revisado la documentación del expediente de valorización mayores metrados de obra n° 2 de la obra "Construcción de la Pavimentación del Jr. Nicolás Arriola entre el Jr. Bolívar y la Av. Independencia y en el Puente Carrozable sobre la Quebrada Calispuquio en la Intersección del Jr. Nicolas Arriola y Pasaje Independencia Sector 01 San Sebastián, Provincia de Cajamarca - Cajamarca", así como del Asesor Legal de la Gerencia de Infraestructura se remite el presente, indicando la procedencia de dicho trámite.

Que, en tal contexto, es importante señalar que el numeral 205.12 del artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, D.S N° 344-2018-EF, establece que: "no se requiere la aprobación previa de la Entidad para su ejecución de mayores metrados, pero si para su pago. El encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se delegue dicha función".

Para la aplicación de lo establecido en el presente párrafo el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obra, restándoles los presupuestos deductivos vinculados, no puede superar el quince por ciento (15%) del monto del contrato original.

Que, en atención a las opiniones técnicas y legal respecto lo expresado precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el inciso 11 del Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 212-2019 -A-MPC, publicada en el Diario El Peruano el 9 de agosto del 2019, en la cual el Titular de la Entidad delega funciones al Gerente Municipal de "Aprobar el pago de la ejecución de mayores metrados en contratos de obras a precios unitarios según los límites establecidos en las normas de contratación pública"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR EL PAGO POR MAYORES METRADOS N.° 02 de la obra: "Construcción de la Pavimentación del Jr. Nicolás Arriola entre el Jr. Bolívar y la Av. Independencia y en el Puente Carrozable sobre la Quebrada Calispuquio en la Intersección del Jr. Nicolas Arriola y Pasaje Independencia Sector 01 San Sebastián, Provincia de Cajamarca - Cajamarca", por el monto ascendente a S/. 60,242.75 (SESENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 75/100 SOLES), que representa una incidencia del 4.513081%, del monto contractual, de conformidad con el artículo 205, 205.12 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (D.S N° 344-2018-EF), a favor del "CONSORCIO CHAMIS", representado

Alameda de los Incas N° 253 - Complejo Qhapaq Ñan

076 - 599250

www.municaj.gob.pe



Cajamarca



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CAJAMARCA

GERENCIA MUNICIPAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 229-2021-MPC/G.M.

Cajamarca, 21 de Setiembre del 2021.

por su Representante Común, el Sr. Misael Bolaños Huamán; en atención a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución siendo estos de responsabilidad estricta de las áreas técnicas correspondientes.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA NOTIFICAR la presente resolución al "CONSORCIO CHAMIS", a la **SUPERVISIÓN DE OBRA** y a las demás áreas pertinentes de la municipalidad para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Provincial de Cajamarca

CPCC Ricardo Azahuanche Oliva
GERENTE MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN

- Alcaldía
- OGA
- Dirección de P.P.
- Secretaría Técnica de Contrataciones
- Informática y Sistemas
- Archivo

📍 Alameda de los Incas N° 253 - Complejo Qhapaq Ñan

☎ 076 - 599250

🌐 www.municaj.gob.pe



Cajamarca